

VISTO

La publicación realizada el 22 de enero en la página de instagram del área de desarrollo social, donde se buscaba promotor de derechos en marco del programa fortalecimiento de áreas.

Y CONSIDERANDO

Que para cubrir ese puesto se debía cumplir una serie de requisitos.

Que hace unos meses atrás se sancionó la ordenanza para cubrir vacantes dentro del municipio y que en uno de sus artículos estipula que los antecedentes serán evaluados por la comisión de selección.

Que la comisión de selección estaría integrada por dos representante del concejo deliberante uno por la banca mayoritaria y uno por la banca minoritaria.

Que el art. 91 inc. A de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082 Orgánica de Municipios, me confieren la facultad de realizar pedidos de informes al Ejecutivo Municipal.

LA CONCEJAL ACEDO LIBIA DEL FRENTE CREER PRESENTA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORME

1. Se brinden especificaciones de cómo fue realizado el análisis de currículum para cubrir el puesto de promotor de derechos.
2. Se brinden explicaciones de porque no fue aplicada la ordenanza para cubrir vacantes.



Libia del Lujan Acedo  
Concejal CREER